



CALENDARIO TRIBUTARIO 2019

Decreto 2442 diciembre 27 de 2018



Manizales Calle 62 No. 23 - 61 Edf. Plaza 62 Ofc. 1003
Caldas Cels: 310 421 5067 / 312 831 2789
 www.portaltributariodecolombia.com
 contacto@portaltributariodecolombia.com

Plazo para expedir certificados: a más tardar el 29 de marzo de 2019.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS E IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO						
Último dígito	BIMESTRE					
	Ene-Feb hasta el día	Mar-Abr hasta el día	May-Jun hasta el día	Jul - Ago hasta el día	Sep-Oct hasta el día	Nov-Dic hasta el día
0	08 de Mar	9 de May	9 de Jul	10 de Sep	12 de Nov	10 de Ene/20
9	11 de Mar	10 de May	10 de Jul	11 de Sep	13 de Nov	13 de Ene/20
8	12 de Mar	13 de May	11 de Jul	12 de Sep	14 de Nov	14 de Ene/20
7	13 de Mar	14 de May	12 de Jul	13 de Sep	15 de Nov	15 de Ene/20
6	14 de Mar	15 de May	15 de Jul	16 de Sep	18 de Nov	16 de Ene/20
5	15 de Mar	16 de May	16 de Jul	17 de Sep	19 de Nov	17 de Ene/20
4	18 de Mar	17 de May	17 de Jul	18 de Sep	20 de Nov	20 de Ene/20
3	19 de Mar	20 de May	18 de Jul	19 de Sep	21 de Nov	21 de Ene/20
2	20 de Mar	21 de May	19 de Jul	20 de Sep	22 de Nov	22 de Ene/20
1	21 de Mar	22 de May	22 de Jul	23 de Sep	25 de Nov	23 de Ene/20

IMPUESTO A LAS VENTAS:
DECLARACIÓN Y PAGO BIMESTRAL: Responsables cuyos ingresos brutos del año 2018 sean iguales o superiores a 92.000 UVT \$3.050.352.000. Los responsables de los bienes exentos contemplados en los artículos 477 y 481 del Estatuto Tributario y los que inicien operaciones en el año.

DECLARACIÓN Y PAGO CUATRIMESTRAL: Plazos iguales al vencimiento del segundo bimestre, cuarto bimestre y sexto bimestre del 2019. Responsables cuyos ingresos brutos del año 2018 sean inferiores a \$3.050.352.000.

VALOR UVT	Artículo 51 Ley 1111 de 2006.			2019: \$34.270	2015: \$28.279
				2018: \$33.156	2014: \$27.485
				2017: \$31.859	2013: \$26.841
				2016: \$29.753	2012: \$26.049
AÑO	2015	2016	2017	2018	2019
SALARIO MÍNIMO	\$ 644.350	\$ 689.455	\$ 737.717	\$ 781.242	\$ 828.116
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$ 74.000	\$ 77.700	\$ 83.140	\$ 88.211	\$ 97.032

DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE Y AUTORRETENCIÓN ESPECIAL EN RENTA						
Último dígito	PRIMER SEMESTRE 2019					
	Enero Hasta	Febrero Hasta	Marzo Hasta	Abril Hasta	Mayo Hasta	Junio Hasta
0	08 de Feb.	08 de Mar.	09 de Abr.	09 de May.	11 de Jun.	09 de Jul.
9	11 de Feb.	11 de Mar.	10 de Abr.	10 de May.	12 de Jun.	10 de Jul.
8	12 de Feb.	12 de Mar.	11 de Abr.	13 de May.	13 de Jun.	11 de Jul.
7	13 de Feb.	13 de Mar.	12 de Abr.	14 de May.	14 de Jun.	12 de Jul.
6	14 de Feb.	14 de Mar.	15 de Abr.	15 de May.	17 de Jun.	15 de Jul.
5	15 de Feb.	15 de Mar.	16 de Abr.	16 de May.	18 de Jun.	16 de Jul.
4	18 de Feb.	18 de Mar.	22 de Abr.	17 de May.	19 de Jun.	17 de Jul.
3	19 de Feb.	19 de Mar.	23 de Abr.	20 de May.	20 de Jun.	18 de Jul.
2	20 de Feb.	20 de Mar.	24 de Abr.	21 de May.	21 de Jun.	19 de Jul.
1	21 de Feb.	21 de Mar.	25 de Abr.	22 de May.	25 de Jun.	22 de Jul.

Último dígito	SEGUNDO SEMESTRE 2019					
	Julio Hasta	Agosto Hasta	Septiembre Hasta	Octubre Hasta	Noviembre Hasta	Diciembre Hasta
0	09 de Ago.	10 de Sep.	08 de Oct.	12 de Nov.	10 de Dic.	10 de Ene/20
9	12 de Ago.	11 de Sep.	09 de Oct.	13 de Nov.	11 de Dic.	13 de Ene/20
8	13 de Ago.	12 de Sep.	10 de Oct.	14 de Nov.	12 de Dic.	14 de Ene/20
7	14 de Ago.	13 de Sep.	11 de Oct.	15 de Nov.	13 de Dic.	15 de Ene/20
6	15 de Ago.	16 de Sep.	15 de Oct.	18 de Nov.	16 de Dic.	16 de Ene/20
5	16 de Ago.	17 de Sep.	16 de Oct.	19 de Nov.	17 de Dic.	17 de Ene/20
4	20 de Ago.	18 de Sep.	17 de Oct.	20 de Nov.	18 de Dic.	20 de Ene/20
3	21 de Ago.	19 de Sep.	18 de Oct.	21 de Nov.	19 de Dic.	21 de Ene/20
2	22 de Ago.	20 de Sep.	21 de Oct.	22 de Nov.	20 de Dic.	22 de Ene/20
1	23 de Ago.	23 de Sep.	22 de Oct.	25 de Nov.	23 de Dic.	23 de Ene/20

Autorretención especial en renta: reemplazó la autorretención en el CREE.

DECLARACIÓN DE RENTA Y ANUAL DE ACTIVOS EN EL EXTERIOR				
GRANDES CONTRIBUYENTES	Último dígito Nit.	Renta Primera cuota	Declaración renta y pago segunda cuota	Renta Tercera cuota
	0	8 Feb/2019	9 Abr/2019	11 Jun/2019
	9	11 Feb/2019	10 Abr/2019	12 Jun/2019
	8	12 Feb/2019	11 Abr/2019	13 Jun/2019
	7	13 Feb/2019	12 Abr/2019	14 Jun/2019
	6	14 Feb/2019	15 Abr/2019	17 Jun/2019
	5	15 Feb/2019	16 Abr/2019	18 Jun/2019
	4	18 Feb/2019	22 Abr/2019	19 Jun/2019
	3	19 Feb/2019	23 Abr/2019	20 Jun/2019
	2	20 Feb/2019	24 Abr/2019	21 Jun/2019
	1	21 Feb/2019	25 Abr/2019	25 Jun/2019

NOTA PARA RENTA GRANDES CONTRIBUYENTES: El valor de la primera cuota no podrá ser inferior al 20% del saldo a pagar del año gravable 2017. **DECLARACIÓN Y PAGO SEGUNDA CUOTA 50% - PAGO TERCERA CUOTA 50%.**

DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS Y ANUAL DE ACTIVOS EN EL EXTERIOR PERSONAS JURÍDICAS Y DEMÁS CONTRIBUYENTES					
DECLARACIÓN RENTA Y PAGO PRIMERA CUOTA				RENTA SEGUNDA CUOTA	
DOS ÚLTIMOS DÍGITOS DEL NIT	HASTA EL DÍA	DOS ÚLTIMOS DÍGITOS DEL NIT	HASTA EL DÍA	ÚLTIMO DÍGITO	HASTA EL DÍA
96 - 00	09 de Abr. 2019	46 - 50	26 de Abr. 2019	0	11 de Jun. 2019
91 - 95	10 de Abr. 2019	41 - 45	29 de Abr. 2019	9	12 de Jun. 2019
86 - 90	11 de Abr. 2019	36 - 40	30 de Abr. 2019	8	13 de Jun. 2019
81 - 85	12 de Abr. 2019	31 - 35	02 de May. 2019	7	14 de Jun. 2019
76 - 80	15 de Abr. 2019	26 - 30	03 de May. 2019	6	17 de Jun. 2019
71 - 75	16 de Abr. 2019	21 - 25	06 de May. 2019	5	18 de Jun. 2019
66 - 70	22 de Abr. 2019	16 - 20	07 de May. 2019	4	19 de Jun. 2019
61 - 65	23 de Abr. 2019	11 - 15	08 de May. 2019	3	20 de Jun. 2019
56 - 60	24 de Abr. 2019	06 - 10	09 de May. 2019	2	21 de Jun. 2019
51 - 55	25 de Abr. 2019	01 - 05	10 de May. 2019	1	25 de Jun. 2019

DECLARACIÓN DE RENTA Y ANUAL DE ACTIVOS EN EL EXTERIOR PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES ILIQUIDAS					
DOS ÚLTIMOS DÍGITOS	HASTA EL DÍA	DOS ÚLTIMOS DÍGITOS	HASTA EL DÍA	DOS ÚLTIMOS DÍGITOS	HASTA EL DÍA
99 y 00	06 Agosto	73 y 74	27 Agosto	47 y 48	13 Septiembre
97 y 98	08 Agosto	71 y 72	28 Agosto	45 y 46	16 Septiembre
95 y 96	09 Agosto	69 y 70	29 Agosto	43 y 44	17 Septiembre
93 y 94	12 Agosto	67 y 68	30 Agosto	41 y 42	18 Septiembre
91 y 92	13 Agosto	65 y 66	02 Septiembre	39 y 40	19 Septiembre
89 y 90	14 Agosto	63 y 64	03 Septiembre	37 y 38	20 Septiembre
87 y 88	15 Agosto	61 y 62	04 Septiembre	35 y 36	23 Septiembre
85 y 86	16 Agosto	59 y 60	05 Septiembre	33 y 34	24 Septiembre
83 y 84	20 Agosto	57 y 58	06 Septiembre	31 y 32	25 Septiembre
81 y 82	21 Agosto	55 y 56	09 Septiembre	29 y 30	26 Septiembre
79 y 80	22 Agosto	53 y 54	10 Septiembre	27 y 28	27 Septiembre
77 y 78	23 Agosto	51 y 52	11 Septiembre	25 y 26	30 Septiembre
75 y 76	26 Agosto	49 y 50	12 Septiembre	23 y 24	01 Octubre

PERSONAS NO OBLIGADAS A DECLARAR RENTA 2018.	
a) Los asalariados que no sean responsables del Impuesto a las ventas régimen común, cuyos ingresos brutos provengan por lo menos en un 80% de pagos originados en una relación laboral, legal o reglamentaria, y cumplan la totalidad de los requisitos que se relacionan.	Ingresos brutos < a 1.400 UVT. \$ 46.418.000 Patrimonio bruto no exceda de 4.500 UVT \$ 149.202.000
b) Las personas naturales y sucesiones ilíquidas que no sean responsables del impuesto a las ventas régimen común, residentes en el país y que cumplan la totalidad de los requisitos que se relacionan.	Consumos a través de tarjetas de crédito y compras o consumos que no excedan 1.400 UVT. \$ 46.418.000 Que el valor total de las consignaciones, depósitos e inversiones no excedan de 1.400 UVT. \$ 46.418.000
Nota: Las personas naturales y sucesiones ilíquidas no obligadas a declarar y que hayan sido objeto de retención en la fuente, pueden declarar y la declaración se tendrá como válida. Art. 6º. Parágrafo del E.T. Art. 1º de la Ley 1607 de 2012.	
c) Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia o domicilio en el país, cuando la totalidad de sus ingresos hubieran estado sometidos a retención en la fuente de que tratan los artículos 407 a 411 inclusive del E.T., y dicha retención les hubiere sido practicada.	
d) Las personas naturales que pertenezcan al Monotributo.	

PLAZOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	
SI ÚLTIMO DÍGITO ES	HASTA EL DÍA
0 y 9	22 Marzo
8 y 7	26 Marzo
6 y 5	27 Marzo
4 y 3	28 Marzo
2 y 1	29 Marzo

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	
ÚLTIMO DÍGITO	DECLARACIÓN INDIVIDUAL Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
0	09 Julio
9	10 Julio
8	11 Julio
7	12 Julio
6	15 Julio
5	16 Julio
4	17 Julio
3	18 Julio
2	19 Julio
1	22 Julio

ENVÍO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SUPERSOCIEDADES 2018 NIIF PLENAS O PYMES CIRC. EXT. 005 DE 09-11-2018			
DOS ÚLTIMOS DÍGITOS DEL NIT	ENVÍO DE INFORMACIÓN	DOS ÚLTIMOS DÍGITOS DEL NIT	ENVÍO DE INFORMACIÓN
01 - 05	27 de Marzo	51 - 55	10 de Abril
06 - 10	28 de Marzo	56 - 60	11 de Abril
11 - 15	29 de Marzo	61 - 65	12 de Abril
16 - 20	01 de Abril	66 - 70	22 de Abril
21 - 25	02 de Abril	71 - 75	23 de Abril
26 - 30	03 de Abril	76 - 80	24 de Abril
31 - 35	04 de Abril	81 - 85	25 de Abril
36 - 40	05 de Abril	86 - 90	26 de Abril
41 - 45	08 de Abril	91 - 95	29 de Abril
46 - 50	09 de Abril	96 - 00	30 de Abril

PLAZOS INFORME 42- PRACTICAS EMPRESARIALES 2018	
DOS ÚLTIMOS DÍGITOS DEL NIT	ENVÍO DE INFORMACIÓN
00 - 10	06 de Mayo
11 - 20	07 de Mayo
21 - 30	08 de Mayo
31 - 40	09 de Mayo
41 - 50	10 de Mayo
51 - 60	13 de Mayo
61 - 70	14 de Mayo
71 - 80	15 de Mayo
81 - 90	16 de Mayo
91 - 00	17 de Mayo

TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2019.		
Tarifa	Concepto - Valor UVT 2019: 34.270 - Res. 00056 de Nov. 22/018	Base
Gradual.	1º. Pagos por relación laboral. 2º. Pagos a independientes que reciban honorarios y compensación por servicios personales, y que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas vinculados a su actividad por al menos 90 días continuos o discontinuos. Tabla del artículo 383 del E.T. Tener en cuenta en este caso, un 25% como renta exenta. Ver inciso segundo artículo 388 del E.T.	87 uvt. \$2.981.000
0.1 %	Combustibles derivados del petróleo. Art. 2º. Decreto 3715/86.	100%
0.5%	Café pergamino y cereza. 160 UVT. Art. 1º. Decreto 1479/96.	\$5.483.000
1%	Transporte de carga. Transporte de pasajeros aéreo y marítimo. 4 UVT. Art. 14º Decreto 1189 de 1988. DUT. Arts 1.2.4.4.6 y 1.2.4.4.8. Enajenación activos fijos personas naturales. Retención practicada por los notarios en venta de bienes raíces y cancelada por el vendedor en los demás casos. Art. 398 del E.T. Adquisición de bienes raíces con destino a vivienda por agentes de retención hasta 20.000 UVT. Art. 5º Decreto 2418 de 2013. Modificó art. 5º Decreto 1512/85. Adquisición de vehículos por agentes de retención. Art. 2º Decreto 2418/2013. Modificó inciso segundo de artículo 5º del Decreto 1512/85. Empresas de servicios temporales. Base cláusula AIU. Inciso final art. 468-1 del E.T. (Ley 1607/012. Art. 49). Dec. 1626/01-Art.2º.	\$137.000 100% Desde \$1 hasta \$685.400.000 100% Cláusula AIU
1.5%	Productos agropecuarios sin transformación industrial. 92 UVT. Ver oficios Dian 067308 dic. 22/014 y 007232 marzo 9/015. DUT. Art. 1.2.4.6.7 Ingresos a través de tarjetas de crédito y/o débito- Art. 17- Decreto 406 de 2001	\$3.153.000 100%
2%	Servicios integrales de salud- 4 UVT. Art. 392 inciso 5º. E.T. Servicio de aseo y vigilancia. Cláusula AIU. Art. 468-1 del E.T. Art. 2º. Decreto 1616 de 2001 modificado por el artículo 2º del decreto 3770 de 2005. Consultoría de Obras Públicas. Factor Multiplicador. DUT. Art. 1.2.4.10.1 Contratos de construcción y urbanización. Dec. 2418 de octubre 31 de 2013. A título del impuesto al consumo en la venta de bienes inmuebles distintos a los destinados a fines agropecuarios cuando el valor exceda la suma de 26.800 uvt.	\$137.000 Cláusula AIU 100% \$918.436.000
2.5%	Declarantes de renta: Decreto 2418 de Octubre 31/2013. Compra de mercancías. 27 UVT. Licenciamiento. Uso de software y consultorías declarantes. Dec. 2499 de Dic. 6/12. Adquisición de bienes raíces por parte de agentes de retención con destino a vivienda sobre el exceso de 20.000. UVT. Art. 2º Decreto 2418/2013. Adquisición de bienes raíces con destino diferente a vivienda. Art. 2º Decreto 2418/2013. Autorretención en servicios públicos. Art. 8. Dec. 2418. Octubre 31/013.	\$925.000 100% \$685.400.000 100%
3%	Juegos de suerte y azar. Art. 401-1 del E.T. 5 UVT	\$171.000
3,5%	Compra de mercancías (No declarantes), transporte de pasajeros y arrendamiento de bienes inmuebles. Inciso 3º artículo 401 del E.T.- Art. 5º. Decreto 1020/2014. 27 UVT. Servicios de hotel, restaurante y hospedaje en el caso de personas naturales no declarantes. Inciso 3º artículo 401 del E.T.- Art. 5º. Decreto 1020/2014. 4 UVT Emolumentos eclesiásticos no declarantes de renta. Dec. 886/06. 27 UVT. Art 1º.	\$925.000 \$137.000 \$925.000
4%	Desarrollo y licenciamiento de Software y programas de informática declarantes de renta residentes. Dec. 2499/2012. Art. 1º. Arrendamiento de bienes muebles. Art. 2º. Decreto 1616 de 2001 modificado por el artículo 2º del decreto 3770 de 2005. SS en general sociedades y personas naturales declarantes a quienes no aplica la tabla de retención del artículo 383 del E.T. 4 UVT. Art. 1º. Decreto 3110/04. Emolumentos eclesiásticos declarantes de renta. - 27 UVT. Dec. 886/06. Intereses -Títulos de Renta Fija. Artículo 3º. Decreto 2418 de 2013. Ver Oficio Dian No. 008175 de marzo 16 de 2015.	100% 100% \$137.000 \$925.000 100%
5%	Pagos a empresas sin domicilio en el país, por concepto de transporte aéreo o marítimo internacional. Art. 414-1 del E.T. Pago o abono en cuenta sobre dividendos provenientes de utilidades gravadas en la sociedad, cuando éstos superen 600 uvt e inferiores a 1.000 uvt sobre utilidades del 2017 y 2018. Sociedades o personas naturales no residentes.	100% \$20.562.000 100%
6%	Servicios personas naturales no declarantes a quienes no aplica la tabla de retención del artículo 383 del E.T. 4 uvt. Inciso 4º art. 392 del E.T. Contratos de Consultoría en ingeniería y proyectos de infraestructura y edificaciones. Decreto 1141 de abril 12 de 2010. (Declarantes de renta)	\$137.000 100%
7%	Rendimientos e intereses en general. Pagos a profesores extranjeros sin residencia contratados por instituciones de educación superior por periodos no superiores a 182 días. Art. 247 Parágrafo del E.T. Art. 409 del E.T.	100%
10%	Honorarios y comisiones a personas naturales a quienes no aplica la tabla de retención del artículo 383 del E.T. Inciso 2º art. 1º decreto 260 de 2001. Contratos de consultoría no declarantes de renta a quienes no aplica la tabla de retención del artículo 383 del E.T. Dec. 260/01- Art. 2º. Dec. 1140/10. Licenciamiento o uso de Software no declarantes. (Dec 2499 de /012)- Dec. 260/2001- Art. 1º. Pagos por ganancias ocasionales al exterior Art. 415 del E.T.	100% \$34.270.000
11%	Honorarios y comisiones a personas jurídicas y asimiladas. Personas naturales en contratos superiores a 3.300 UVT o acumulados recibidos de una misma persona. Decreto 260/2001. Art. 1º. Literales a) y b). Contratos de consultoría personas jurídicas y asimiladas y personas naturales declarantes. Dec. 260/001. Art. 2º.	100%
20%	Pagos al exterior. Artículos 408 del E.T, cuando los mismos constituyan renta gravable en Colombia. Modificado por el artículo 86 de la Ley 1943 de 2018. Se exceptúan los ingresos derivados de los servicios técnicos de reparación y mantenimiento de equipos, prestados en el exterior, los cuales no se consideran de fuente nacional. Art. 72 Ley 1943 de dic. 28 de 2018 que modificó el artículo 25 del E.T. Literal b).	100%
35%	En los retiros de los aportes voluntarios en la cuenta de ahorro individual con solidaridad en el sistema general de pensiones cuando no se cumplan las condiciones.	100%

PROGRAMACIÓN SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN 2019

Enero	Febrero	Marzo
DLMMJVS	DLMMJVS	DLMMJVS
1 2 3 4 5	1 2	1 2
6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	3 4 5 6 7 8 9
13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16	10 11 12 13 14 15 16
20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23	17 18 19 20 21 22 23
27 28 29 30 31	24 25 26 27 28	24 25 26 27 28 29 30 31

Abril	Mayo	Junio
DLMMJVS	DLMMJVS	DLMMJVS
1 2 3 4 5 6	1 2 3 4	1
7 8 9 10 11 12 13	5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8
14 15 16 17 18 19 20	12 13 14 15 16 17 18	9 10